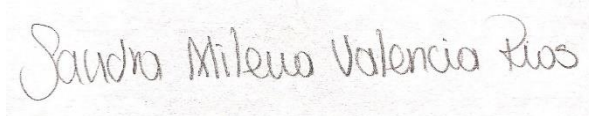


Radicado: 2022-340

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de diciembre 2023. La dejo en el sentido que **NATALIA GIRALDO LÓPEZ** allegó memorial solicitando el aplazamiento de la continuación de la audiencia programada para el 06 de diciembre de 2023 a las 9:00 am, toda vez que se encuentra incapacitada por procedimiento odontológico, adjuntado el respectivo soporte. También manifestó no haber tenido tiempo suficiente para contratar un nuevo profesional en derecho que represente sus intereses. Finalmente solicitó acceso al expediente digital. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto Sustanciación: 2211

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por **HÉCTOR WILLIAM JARAMILLO DUQUE**, actuando a través de apoderada judicial, en contra del menor **J.M.J.G**, representado por su progenitora **NATALIA GIRALDO LÓPEZ**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone aplazar la audiencia fijada para el día de mañana y señala el **17 de enero de 2.024 a las 2.30 p. m.** para su celebración.

Se advierte a **NATALIA GIRALDO LÓPEZ** la necesidad de que otorgue poder a un profesional en derecho que ejerza su representación en este proceso, por lo que se le **REITERA** el requerimiento realizado a través de auto de sustanciación No. 2100 del 21 de noviembre de 2023.

Copia de este auto y del 2100 mencionado, se le enviará al correo electrónico de la demandada, informándole que de conformidad con el artículo 372, numeral 3, inciso 2, **no habrá más aplazamientos.**

Una vez se allegue poder y se reconozca personería para actuar al apoderado de la demandada, se le compartirá el link de acceso al expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, se dispone oficiar en el mes de enero del año 2024, al Municipio de Villamaría, para que certifique si el demandante tiene alguna vinculación laboral o a través de contrato de prestación de servicios con dicho ente territorial. En caso positivo certificará ingresos. Por secretaría se libraré comunicación..

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bfcee250f28185d7caa778311eaa326d077962f94da1d0b23fe4abfe022bb6**

Documento generado en 05/12/2023 11:47:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>